

en los Anexos II, III, IV, V y VI que les sea de aplicación.

El conjunto de la información recogida configuran los anteproyectos de Ingresos y Gastos y se remitirán por las distintas Consejerías a la de Economía y Hacienda.

La Dirección General de Presupuestos confeccionará en coordinación con los demás centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos, solicitando de las mismas cuanta información estime necesaria.

La Dirección General de Presupuestos analizará, en coordinación con los órganos encargados de la elaboración de los anteproyectos de cada una de las Consejerías, la documentación presupuestaria recibida ajustando los créditos y objetivos de los programas de gastos, así como los ingresos a las cifras que procedan.

Finalmente la Consejería de Economía y Hacienda, someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno, la correspondiente propuesta de Ley de Presupuestos de la Comunidad.

7.—Disposición Final.

Se autoriza al Director General de Presupuestos para desarrollar y aclarar las presuntas normas a cuyos efectos podrá dictar las instrucciones o aclaraciones que sean necesarias.

La Dirección General de Presupuestos establecerá los criterios para delimitación de los niveles mínimos y máximos de gasto.

Queda derogada la Orden de 30 de octubre de 1984 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1985.

Lo que comunico a V.V.E.E. para su conocimiento y demás efectos.

Mérida, 30 de abril de 1985.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Berlanga con domicilio en Cerro Primero, 6, Berlanga, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Berlanga la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 38 línea Berlanga-Ahijones de Cía. Sevillana.

Final: C. T. a construir.

Tipo: Aérea, un solo circuito.

Longitud en km.: 2'972.

Tensión de servicio: 15 KV previsto paso a 20 KV.

Conductores: Al-Ac de 3x31'10 mm.²

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Vidrio suspendido.

(Capacidad de transporte): 25 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cra. de Maguilla km. 4'9.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 v/380/220 V.

Finalidad de la instalación: Elevación de aguas.

Presupuesto pesetas: 2.196.555.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/214.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de febrero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
FERNANDO JOSE GOMEZ HERAS